



Órgano Centralizado
de Prevención del
LA/FT



Boletín Informativo

Agosto, 2024

Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Conociendo sobre PLAFT | Base Centralizada
Noticias de impacto | Información de interés
Amenidades del mes





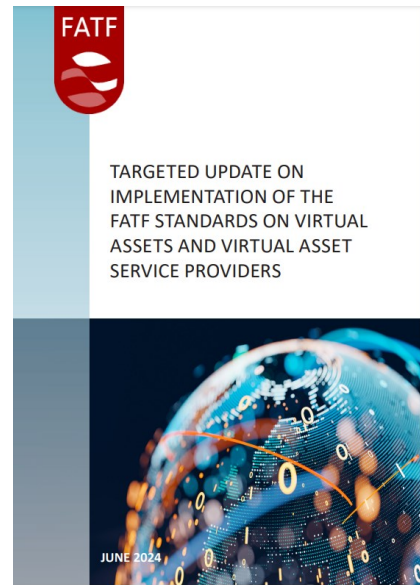
Contenido

- 01** | Activos virtuales: actualización específica sobre la implementación de los estándares del GAFI sobre Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales
- 02** | Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo supervisión de la UIF-Perú - Resolución SBS N° 02648-2024
- 03** | Capacitación: Sistema de Prevención para el Sector Notarial Res. SBS N° 1754-2024
- 04** | Normas legales
- 05** | Noticias de impacto
- 06** | Amenidades del mes

Actualización específica sobre la implementación de los estándares del GAFI sobre Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales

El 8 de julio de 2024 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) emitió su informe de **Actualización Específica sobre la Implementación de los Estándares del GAFI sobre Activos Virtuales (AV) y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)**, respecto a la implementación de la Recomendación N° 15 del GAFI, que refleja que existen países que aún no han adoptado las medidas necesarias para regular el sector de activos virtuales (AV) y de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV), debiendo priorizar la aplicación de las normas en su totalidad con carácter de urgencia. Según el GAFI desde que se adoptó la Recomendación N° 15 revisada en 2019, el 75% de los países cumple parcialmente o no cumple con los requisitos del GAFI. Ello genera brechas grandes a nivel mundial que son aprovechadas por delincuentes y terroristas.

Los activos virtuales se han convertido en el mecanismo más usado para la proliferación de armas de destrucción masiva, así también, por estafadores, grupos terroristas, en especial por el Estado Islamico de Irak y Levante-ISIL en Asia y grupos en Siria. Estos grupos terroristas por lo general están empleando criptomonedas estables (respaldadas en monedas, otros activos o criptomonedas) y criptomonedas que ayudan al anonimato.



Por otro lado, el informe muestra que el sector privado ha tenido buenos avances en relación a los activos virtuales, demostrando que existe un incremento del uso de transacciones de activos virtuales que emplean sistemas de cumplimiento de la Regla de Viaje (regla que busca que los PSAV y las instituciones financieras compartan información relevante sobre el originador y el beneficiario de las transacciones). Así mismo, el informe confirma que es necesario que todos los entes establezcan medidas idóneas para la identificación y mitigación de los riesgos.

GAFI realiza sus recomendaciones a las jurisdicciones, al sector público y privado para la gestión de estos riesgos:

Recomendaciones para el sector público

Las jurisdicciones deben:

Evaluación de riesgos y políticas

- Identificar y evaluar los riesgos de LA y FT asociados con los AV y los PSAV.
- Establecer medidas de mitigación de riesgos, incluidas medidas para gestionar los desafíos regulatorios y de supervisión identificados.
- Desarrollar e implementar enfoques jurisdiccionales para monitorear o supervisar a los PSAV y aplicar medidas contra el incumplimiento de las normas.

Licencia/registro y supervisión de PSAV

- Tomar medidas inmediatas para mitigar los riesgos de LA, FT y FP, asegurando la implementación de la Recomendación N° 15.
- Exigir que los PSAV tengan licencia o estén registrados, realizar supervisión y tomar medidas de cumplimiento.
- Considerar los riesgos asociados con los VASP extraterritoriales e incorporar medidas de mitigación de riesgos.

Implementación de la regla de viaje

- Implementar la Regla de Viaje y ponerla en funcionamiento.
- Para facilitar la debida diligencia de las contrapartes, mantener y publicar información sobre los PSAV registrados o autorizados en su jurisdicción.
- Mejorar su conocimiento sobre las herramientas de cumplimiento y garantizar que estas cumplan con los requisitos del GAFI.

Abordar riesgos emergentes y crecientes

- Monitorear la evolución del mercado, evaluar los riesgos y tomar medidas apropiadas de mitigación de riesgos.
- Evaluar los riesgos de LA/FT/PF relacionados con billeteras no alojadas, incluidas las transacciones entre pares (Peer to Peer - P2P), y de Tokens No fungibles (Not Fungible Tokens - NFT)
- Evaluar y monitorear los riesgos asociados con los servicios de Finanzas Descentralizadas,
- Identificar entidades que podrían caer en la definición de VASP
- Desarrollar un marco regulatorio, tomar medidas de supervisión y aplicación de la ley según corresponda.
- Compartir sus experiencias, incluso sobre la recopilación de datos y la mitigación de riesgos.

Recomendaciones para el sector privado

Los proveedores de Servicios Virtuales deben:

1. Revisar su Sistema de Prevención del LA/FT para cumplir con los requisitos del GAFI
2. Mejorar la compatibilidad entre el Sistema de Prevención del LA/FT, avances tecnológicos y mecanismos que permiten realizar transacciones.
3. Evaluar las transacciones y monitorear personas sancionadas para detectar y prevenir transacciones sospechosas.
4. Asegurarse de contar con medidas apropiadas de identificación y mitigación de riesgos y adoptar medidas basadas en el riesgo.

Fuente:

<https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/recommendations/2024-Targeted-Update-VA-VASP.pdf.coredownload.inline.pdf>

Activos virtuales: Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo supervisión de la UIF-Perú - Resolución SBS N° 02648-2024

El 01 de agosto, se publicó la norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) bajo supervisión de la UIF-Perú

Los PSAV comprenden a cualquier persona natural con negocio o persona jurídica, domiciliada o constituida en el país, que no esté cubierta en ninguna otra de las Recomendaciones del GAFI y que, como negocio, realiza una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona natural o jurídica:

1. Intercambio entre activos virtuales y monedas fiat o de curso legal.
2. Intercambio entre una o más formas de activos virtuales.
3. Transferencia de activos virtuales.
4. Custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre activos virtuales.
5. Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual.

El PSAV en su condición de sujeto obligado debe cumplir con:

- Aprobar las políticas de debida diligencia en el conocimiento de los clientes, beneficiario final, directores, trabajadores, corresponsales y proveedores.
- Designar un oficial de cumplimiento.
- Capacitarse en materia de prevención del LA/FT y FP.
- Aprobar, implementar, actualizar y conservar el manual y el código.
- Realizar auditoría interna y externa del SPLAFT.
- Conservar y remitir el registro de operaciones.
- Aprobar procedimientos para prevenir y detectar operaciones inusuales y sospechosas.
- Elaborar y remitir a la UIF-Perú el informe anual del oficial de cumplimiento.
- Registrar y conservar la información del SPLAFT.
- Implementar mecanismos de atención de los requerimientos de información que realice la UIF-Perú y las autoridades competentes.
- Implementar la Regla de Viaje, que establece que todas las transferencias de activos virtuales deben tratarse como transferencias electrónicas.

El uso de activos virtuales ha tomado relevancia en los últimos años en el ámbito comercial y de las finanzas descentralizadas (DeFi); sin embargo, su adopción genera preocupación considerando la naturaleza anónima de muchas criptomonedas, volviéndolas atractivas para facilitar a los criminales la movilización de dinero sin supervisión de los entes reguladores. Por ello, esta norma significa un avance importante para la lucha contra el LA/FT y FP.



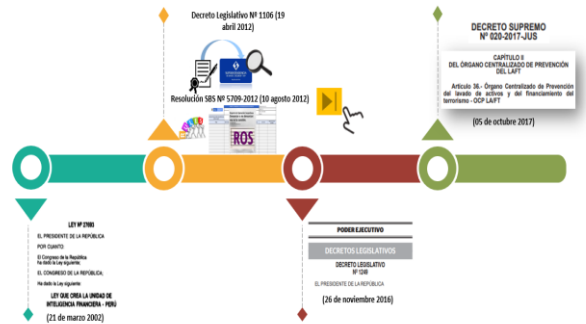
Capacitación: Sistema de Prevención para el Sector Notarial Res. SBS N° 1754-2024

El 13 de agosto de 2024, la Sra. Rosario Campos Yupanqui, Jefa del OCP LA/FT, llevó a cabo una capacitación sobre el **Sistema de Prevención para el Sector Notarial**, de acuerdo con la **Resolución SBS N° 1754-2024**, en el departamento de Áncash. El evento fue organizado por el Colegio de Notarios de Áncash.

La capacitación abarcó temas clave para el adecuado desarrollo y aplicación del Sistema de Prevención de LA/FT en la actividad notarial. Se abordaron las nuevas disposiciones establecidas por el ente regulador, que definen las funciones del notario, los requisitos y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento. Además, se presentó los perfiles de riesgo de los cargos de los trabajadores del despacho notarial. También se explicó el flujo de atención que debe aplicarse conforme a los regímenes de debida diligencia en el conocimiento del cliente y las infracciones y sanciones aplicables a los notarios por parte de la UIF-Perú.

La capacitación concluyó con la explicación del uso de la plataforma digital denominada Módulo OCP LA/FT-Notario, una herramienta que permite a los notarios comunicar al OCP LA/FT señales de alerta, operaciones inusuales e informes de riesgos.

MARCO REGULATORIO NACIONAL

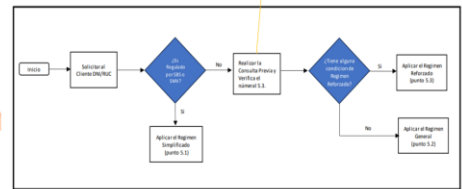


Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Art. 23- Regímenes de debida diligencia en el conocimiento del cliente

- ✓ Régimen general de DDCC
- ✓ Régimen reforzado de DDCC
- ✓ Régimen simplificado de DDCC



Fuente: POCP-005-2024 Política y Procedimiento de Debita Diligencia en el Conocimiento del Cliente y Beneficiario Final (Elaborado por el OCP y puesto a disposición en el aula virtual)

Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

Normas Legales

En agosto de 2024 se publicaron las siguientes normas legales de carácter general, de interés para el Sistema de Prevención del LA/FT:

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

RESOLUCION SBS N° 02648-2024

Fecha: 01/08/2024

Aprueban la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) bajo supervisión de la UIF-Perú modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y dictan otras disposiciones

[Leer norma](#)

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 32106

Fecha: 08/08/2024

Ley de declaratoria de emergencia ambiental

[Leer norma](#)

DECRETOS LEGISLATIVOS

DECRETO LEGISLATIVO N° 1625

Fecha: 08/08/2024

Decreto Legislativo que modifica los artículos 154-B y 158 del Código Penal e incorpora el artículo 5-A en la Ley N° 30096 Ley de Delitos Informáticos para fortalecer el marco normativo sobre el uso de tecnologías digitales relacionado a la difusión de imágenes materiales audiovisuales o audios con contenido sexual

[Leer norma](#)

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 32107

Fecha: 09/08/2024

Ley que precisa la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana

[Leer norma](#)

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 32108

Fecha: 09/08/2024

Ley que modifica el Código Penal Decreto Legislativo 635; la Ley 30077 Ley Contra el Crimen Organizado; y la Ley 27379 Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una organización criminal

[Leer norma](#)

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

RESOLUCION SBS N° 02827-2024

Fecha: 15/08/2024

Designan al cargo de dirección de Superintendente Adjunta de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

[Leer norma](#)

ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO SUPREMO N° 154-2024-EF

Fecha: 21/08/2024

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126 Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2013-EF

[Leer norma](#)



Noticias nacionales



SBS ahora regula a empresas de criptomonedas en el Perú para prevenir el lavado de activos
06/08/2024

[Leer noticia](#)



Avanza País pagó más de S/ 57 mil del financiamiento público a empresa investigada en el caso Odebrecht
15/08/2024

[Leer noticia](#)



PJ incautó 4 lingotes de oro que superan el millón de dólares y estarían vinculados a la minería ilegal
20/08/2024

[Leer noticia](#)



El contrabando de cigarrillos y ropa usada financia a organizaciones criminales en Perú
29/08/2024

[Leer noticia](#)

Noticias internacionales



Corrupción en la Ungrd: testigos y nuevas pruebas comprometen a altos funcionarios que podrían ser imputados

03/08/2024

[Leer noticia](#)



Odebrecht, el caso más grande de corrupción de Latinoamérica, sin condenados en República Dominicana

10/08/2024

[Leer noticia](#)



Denuncian presunto escándalo de corrupción en el Gobierno Petro: ahora sería en la cartera de Minas y Energía

17/08/2024

[Leer noticia](#)



Desmantelaron un red de lavado de criptoactivos y detuvieron a su líder ruso

24/08/2024

[Leer noticia](#)

Amenidades





**Órgano
Centralizado de
Prevención del
LA/FT**